



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 062-2016-UNISCJSA/P

La Merced, 10 de mayo de 2016.

VISTO:

El Informe N° 071-2016-HCR-URHH/UNISCJSA, Memorando 305-2016-PCO/UNISCJSA y demás documentos que forman parte de la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la Republica e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionaran en la ciudad de La Merced.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE, Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Informe N° 071-2016-HCR-URHH/UNISCJSA, de fecha 19 de abril de 2016, el Responsable de Recursos Humanos, cumple con informar respecto a las normas que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Procesos de Constitución.

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 de la Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, que aprueba la norma Técnica denominada "Normas que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", referido al equipo de apoyo a la Comisión Organizadora, señala que: "la Comisión Organizadora cuenta con un equipo de apoyo para el cumplimiento de sus funciones, principalmente en las áreas de planeamiento, presupuesto, asesoría jurídica y administración, (...)", asimismo el numeral 16.2, dispone que el Ministerio de Educación participará en calidad de veedor, durante el proceso de evaluación y selección del Equipo de Apoyo.

Por todas estas consideraciones la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 -Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, Estatutos de la Universidad y demás normas vigentes;

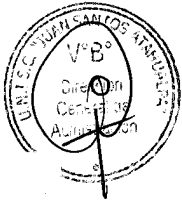


Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Comisión del Proceso de Evaluación y Selección del Equipo de Apoyo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", en cumplimiento de los numerales 16.1 del artículo 16° de la Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, estando integrando por los siguientes:

- ❖ Dr. Jesús Eduardo Pomachagua Paucar – Presidente de la Comisión Organizadora.
- ❖ Dr. Oscar Augusto García Zarate – Vicepresidente de Investigación.
- ❖ Mg. Percy Alfonzo Álvarez Colca – Director General de Licenciamiento y Acreditación.
- ❖ Abog. María Julieta De La Vega – Asesora Legal.

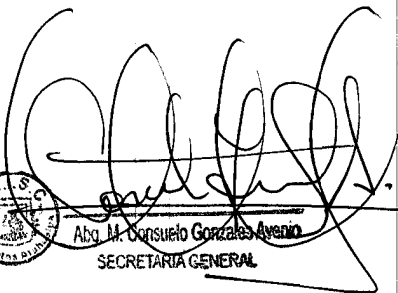


ARTÍCULO SEGUNDO.- hacer de conocimiento la presente resolución al Ministerio de Educación, en cumplimiento al numeral 16.2 del artículo 16 de la Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la comisión designada y las demás dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para su conocimiento y fines de Ley.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.




Abg. M. Consuelo Gonzales Avenin
SECRETARIA GENERAL


Jesus E. Pomachagua Paucar
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA